



STAP
202632600596531
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 04 de 2026

Señora

LISCREY NATALY MEDINA CARRILLO
CL 38 D 85 26

Bogotá - Bogotá DC

REF: Oficio solicitud Radicación de Documentos o Desistimiento del Reconocimiento y Pago desde el Área de Restablecimiento de Condiciones. Proyecto Troncal Av. Ciudad de Cali entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Cl 170. RT 52515

Respetada señora:

El Subdirector Técnico de Adquisición Predial (encargado), en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 18 del Acuerdo 004 de 2025 proferido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano y conforme a la Resolución No. 806 del 19 de marzo de 2026; a través del presente oficio, le informa que, en su calidad de **SUBARRENDATARIO – ECONOMICO**, del predio identificado con la dirección **CL 38D SUR 85 26** asociado al **RT 52515**, requerido para el **Proyecto Troncal Av. Ciudad de Cali entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Cl 170** es beneficiario del componente económico del Plan de Acción de Reasentamiento, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Estar incluido en la base censal del proyecto.
2. Cumplir con los requisitos señalados en la Resolución IDU No. 5516 del 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio de 2021 en cuanto a la veracidad, pertinencia y oportunidad de entrega de la información, según al tipo de uso y tenencia del predio.

Para lo anterior, deberá presentar en un plazo máximo de *10 días calendarios siguientes a la fecha del recibo de la comunicación enviada por el IDU a la*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STAP
202632600596531
Información Pública
Al responder cite este número

última dirección aportada en el expediente los documentos señalados a continuación, según la relación que sostenía con el predio y el uso que desarrollaba:

DOCUMENTOS GENERALES PARA RADICACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE OFICIO:

Los siguientes son documentos de estricto cumplimiento para **TODAS LAS UNIDADES SOCIALES**:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del responsable de la unidad social.
- Fotocopia del RUT, independientemente de tener o no actividad económica.

DOCUMENTOS PARA ARRENDATARIOS Y SUBARRENDATARIOS:

Si usted paga arriendo por favor presente estos documentos:

- Copia del contrato de arrendamiento o documento escrito firmado entre arrendador y arrendatario y, dado el caso, entre arrendatario y subarrendatario en donde se indique:
 - Nombre e identificación de los contratantes.
 - Dirección del inmueble objeto del contrato.
 - Identificación de la parte del inmueble que se arrienda, así como de las zonas y los servicios exclusivos y/o compartidos con los demás ocupantes del inmueble.
 - Valor del canon de arriendo y forma de pago.
 - Término de duración del contrato.

Nota: Si usted cuenta con un contrato de arrendamiento verbal, deberá formalizarse entre las partes el documento de soporte.

- Paz y salvo expedido por el arrendador donde acredite al momento de la entrega del inmueble, que el arrendatario no presenta ninguna deuda referente al cumplimiento del pago de cánones de arrendamiento,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STAP
202632600596531
Información Pública
Al responder cite este número

servicios públicos y conexos. **Este documento debe incluir la fecha de entrega del inmueble por parte del arrendatario al arrendador y el valor del último canon recibido por este.**

- Ante un escenario de deuda entre las partes del contrato de arrendamiento, tales como cánones de arrendamiento, servicios públicos y/o conexos, será posible suscribir un documento que autorice al IDU para realizar el descuento de los reconocimientos económicos del arrendatario a favor del arrendador o a quien este determine. **La autorización de descuento será presentada por las partes bajo la gravedad del juramento y deberá contar con el reconocimiento de firma ante notario.**

DOCUMENTOS PARA UNIDADES SOCIALES CON ACTIVIDAD PRODUCTIVA:

Si usted, además de pagar arriendo, tiene una actividad económica y/o productiva dentro del predio requerido para el proyecto, debe allegar:

- Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado y con la dirección del predio afectado por el IDU.
- Certificado de cámara y comercio donde se indique el establecimiento de Comercio y su propietario, que se encuentre vigente (fecha de expedición no mayor a 90 días) al momento de radicar los documentos y detalle la dirección del predio afectado por el IDU.
- Estado de situación financiera (antes llamado balance general) del año inmediatamente anterior al traslado. Sin embargo, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que vive el país, y los acuerdos de mitigación de impactos convenidos con las comunidades del corredor, para los casos de actividades económicas que se trasladan en el 2021, será posible presentar los estados financieros del periodo 2019 o 2020 (según evalúe la unidad social y le resulte más favorable la operación comercial) cumpliendo con el requisito de firma, tanto del beneficiario del pago/unidad social, como del contador público que certifica la información presentada.
- Estado de resultados (antes denominado estado de pérdidas y ganancias) del año anterior al traslado. Sin embargo, teniendo en cuenta

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STAP
202632600596531
Información Pública
Al responder cite este número

la situación de pandemia presentada en el año 2020, para los casos de actividades económicas que se trasladan en el 2021, se solicitará comparativo 2019-2020, con el fin de evaluar ambos periodos. Se sugiere que los gastos tengan detallado el gasto en arriendo y servicios públicos.

- Notas a los Estados Financieros suscritas y firmadas por contador público.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público que suscribe los Estados Financieros.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público que suscribe los Estados Financieros.
- Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales emitido por la Junta Central de Contadores que se encuentre vigente (fecha de expedición no mayor a 90 días) al momento de radicar los documentos.
- Formato **adjunto** debidamente diligenciado sobre **certificación de información contable y tributaria** presentada para terceros, la cual debe venir firmada por el propietario de la actividad económica y avalada por el contador público que firma los Estados financieros.
- Cuando se esté obligado a declarar, debe anexar:
 - Fotocopia de la **declaración de renta** del año fiscal inmediatamente anterior al traslado.
 - Fotocopia del **Impuesto al Valor Agregado –IVA-**, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior al traslado.
 - Fotocopia de pago del **impuesto de industria y comercio - ICA** correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior al traslado.

NOTA:

- El término de radicación de los estados financieros y los documentos relacionados previamente, para el caso de quienes están obligados a declarar renta, se contará a partir de la fecha de recepción del oficio de solicitud de documentos enviado por el IDU.

PARA TENER EN CUENTA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STAP
202632600596531
Información Pública
Al responder cite este número

Si usted no se manifiesta y/o radica la documentación requerida, en el tiempo establecido, la Subdirección Técnica De Adquisición Predial dará aplicación a lo establecido en el numeral 4.3 **“CAUSALES DEL NO PAGO POR RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS”, ítem 03 ...“Negarse a aportar u oponerse a practicar pruebas requeridas por los gestores del área de restablecimiento de condiciones asignados al proyecto, en cuyo caso quedará constancia escrita mediante informe del equipo adscrito el proyecto”...**, contemplado en el anexo 02 de la Resolución IDU No. 5516 del 18 de septiembre de 2019, modificada parcialmente por la Resolución IDU No. 2877 del 16 de Julio 2021.

Sea esta la oportunidad de reiterarle que estamos a su entera disposición para aclarar cualquier duda que tenga y para manifestar que esta Dirección, es respetuosa de la autonomía en las decisiones que a bien tomen las Unidades Sociales en el ejercicio de sus derechos. Frente a cualquier inquietud la gestora encargada de su caso es **Yesmid Peña Castaño** y su número de contacto es **3194808705**. De igual modo, puede comunicarse a las líneas de atención telefónica 6013386660 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 pm.

Por políticas de transparencia y seguridad de la información, toda la documentación aportada deberá estar libre de tachones, borrones o enmendaduras. La radicación de la documentación debe realizarse en la Calle 22 N° 6 – 27 o mediante el siguiente enlace de práctico diligenciamiento e inmediata confirmación de radicado:

<https://webidu.idu.gov.co/conectaidu/formulario-web>

Ambas modalidades tienen la misma validez y canal de registro, pero recuerde que los documentos con autenticación notarial deben ser radicados en original en la ventanilla del IDU.

Cordialmente,



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STAP
202632600596531
Información Pública
Al responder cite este número

RODRIGO ANDRES MOSCOSO VALDERRAMA

Subdirector Técnico de Adquisición Predial (E)

Firma mecánica generada el 04-05-2026 11:47:51 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: YESMID PEÑA CASTAÑO-Subdirección Técnica de Adquisición Predial

Revisó: ANGELA MILENA ESCOBAR ESCOBAR -Subdirección Técnica de Adquisición Predial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.